

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000027 DE 2021
(18 ENE 2022)

"Por la cual se establece el Grupo de Redes y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7º, numeral 12, del Decreto 312 de 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo".

Que de conformidad con el numeral 11 de la Ley 1765 de 2015, corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial "crear y organizar los grupos internos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y designar sus coordinadores", facultad reiterada por el numeral 7 del artículo 7º del Decreto 312 de 2021.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las funciones y responsabilidades asignadas a la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones y a la propia Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, es necesario establecer el Grupo de Redes y Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. La Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, además de los grupos internos de trabajo de Sistemas de Información y de Plataforma Tecnológica, establecidos mediante la Resolución 000122 del 22 de julio de 2021, tendrá el Grupo de Redes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. GRUPO DE REDES Y COMUNICACIONES. Corresponde al Grupo de Redes y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, ejercer las siguientes funciones:

1. Apoyar al jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de redes y tecnologías de las comunicaciones.
2. Gestionar y administrar las redes de comunicaciones de TI de la entidad.
3. Gestionar y administrar la plataforma de telefonía IP o análoga de la entidad.
4. Gestionar la operación de los servicios de conectividad TI y el soporte a los diferentes actores que los consumen.
5. Identificar las necesidades de la plataforma de conectividad de la entidad y proponer las alternativas para su solución y mejoramiento.
6. Monitorear y velar por la adecuada operación de la plataforma de conectividad de la entidad.
7. Adelantar los estudios, los análisis y las evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de las plataformas de conectividad tecnológica de la entidad.
8. Apoyar la definición, desarrollo e implementación de la arquitectura de tecnología, de acuerdo con los lineamientos en materia de arquitectura institucional.
9. Formular y mantener actualizados los planes que permitan determinar la capacidad de la infraestructura de conectividad necesaria para la operación normal de los servicios tecnológicos.
10. Diagnosticar los incidentes, problemas y/o eventos reportados, calificar su impacto, establecer sus prioridades, resolverlos a satisfacción de los usuarios y/o enviarlos a las unidades competentes para su solución.
11. Definir e implementar los planes de contingencia que se requieran para garantizar la continuidad de los servicios que administra.
12. Participar en la formulación, implementación y pruebas del plan de recuperación de desastres de TI, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI.
13. Apoyar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones en el establecimiento y actualización del Plan Estratégico de las Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.
14. Apoyar a las dependencias en el ámbito de su competencia.
15. Elaborar el análisis del sector y los estudios del mercado, los estudios previos y demás documentos que sirvan como insumo para los procesos de contratación de los bienes y servicios a cargo del grupo, con el apoyo de los Grupos de Contratación y Financiero de la Secretaría General de la Unidad.
16. Participar en la elaboración del plan anual de adquisiciones de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

17. Participar en la elaboración de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.
18. Elaborar e implementar los planes de acción en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina Asesora de Planeación.
19. Aplicar las directrices y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad.
20. Las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DEL COORDINADOR. Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Director General de la Unidad designará, mediante acto administrativo, al Coordinador del Grupo de Redes y Comunicaciones, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades realizadas por el grupo, de acuerdo con los lineamientos impartidos por su jefe inmediato.
2. Ejecutar y hacer seguimiento a la gestión, los procedimientos y los proyectos del respectivo grupo.
3. Formular los lineamientos a desarrollar por el grupo, acorde con las competencias y funciones de la dependencia.
4. Evaluar a los servidores públicos que integran el grupo en los períodos que le sean requeridos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Firmar las comunicaciones oficiales, de conformidad con las orientaciones taxativas establecidas por el jefe de la dependencia a la cual está adscrito y de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ENE 2022**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	<i>NCGB</i> , Secretaria General <i>LEAR</i> , Contratista Despacho Director		
Elaboró:	<i>JTBL</i> , Contratista Despacho Director		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial